



OTROSI No. 1

CONTRATO	001- 2009
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA
CONTRATISTA	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT	830.070.625-3
VALOR	Dieciséis millones cuatrocientos setenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos con siete centavos moneda corriente (\$16.470.634,07)
PLAZO DE DURACIÓN	Tres (3) meses a partir del 6 de agosto de 2010.
OBJETO	La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF), requiere contratar un puesto de servicio de vigilancia privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.3. y en el anexo No. 3 del pliego de condiciones. Un puesto de servicio de vigilancia con medio humano armado con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno, garantizando la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá.

Entre los suscritos a saber: **OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.744.953 de Pasto, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**, quien en adelante se denominará UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución N° 081 del 13 de julio de 2007, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No. 025 del 12 de febrero de 2009, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de otra **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, sociedad identificada con el NIT No. 830.070.625-3 representada legalmente por **MILTON RIAÑO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.606.392 de Bogotá, debidamente facultado para el efecto, como se establece en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en consideración a que: 1) Las partes celebraron el contrato No. 001 de 2009 cuyo objeto es: *"El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de: "Un puesto de servicio de vigilancia privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 2.3. y en el anexo No. 3 del pliego de condiciones. Un puesto de servicio de vigilancia con medio humano armado con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno, garantizando la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá".* 2) Las partes establecieron en la cláusula segunda como duración del



contrato, diecisiete (17) meses contados a partir del día 6 de marzo de 2009. 3) Que el plazo estipulado en el contrato vence el día 5 de agosto de 2010 y se hace necesario prorrogarlo por tres (3) meses más, previa aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte de LA CONTRATANTE, tiempo que se estima razonable para la solicitud y el trámite de vigencia futura y adelantamiento del proceso de selección respectivo. 4) Que en el Parágrafo de la cláusula tercera se estableció: "El valor del contrato se ajustará para la vigencia 2010, por el incremento en el salario mínimo, ya que las tarifas de vigilancia se rigen por número de salarios mínimos mensuales legales vigentes" debido al incremento salarial. 5) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses a partir del 6 de agosto de 2010. **SEGUNDO:** Adicionar al valor del contrato No. 001 de 2009, la suma de dieciséis millones cuatrocientos setenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos con siete centavos moneda corriente (\$16.470.634.07), incluyendo el IVA y demás gastos e impuestos a que haya lugar. **TERCERO:** El valor del presente otrosi será cancelado por la CONTRATANTE en mensualidades vencidas de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Cuarta – Forma de Pago, del contrato 001 de 2009, y su Parágrafo. Estos pagos se realizarán previa la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá ir acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato de la UIAF y de la certificación expedida por el revisor fiscal del contratista en donde conste que se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CUARTO:** Para atender este gasto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 158 del 21 de junio de 2010. **QUINTO:** La modificación de la Garantía Única se deberá realizar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del mismo. **SEXTO:** La supervisión de la presente prórroga, la realizará la Asesora 11 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, en las condiciones establecidas en la cláusula décima – supervisión, quien además de velar porque el objeto y las obligaciones del contrato No. 001 de 2009 y de la presente prórroga se cumplan a cabalidad, deberá expedir la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción. **SÉPTIMO:** LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA ratifican el contrato suscrito y dan alcance mediante el presente OTROSI a las obligaciones asumidas por las partes. **OCTAVO. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de los derechos de publicación de este OTROSI en el Diario Único de Contratación Pública de conformidad con el Decreto No. 2474 de 2008, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente documentos. **NOVENO:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 001 de 2009 no sufren ninguna variación. **DÉCIMO:** Publicar el presente OTROSI en el SECOP y la Página web de la UIAF, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2474 de 2008.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día veintidós (22) de junio de 2010.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO


OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS
Subdirectora Administrativa y Financiera

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA


MILTON RIAÑO HERNÁNDEZ
Representante Legal